



**Ministerio Público  
Rendición de Cuentas  
2023**

**Fiscalía General de la República**



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. Modelo gerencial del Ministerio Público .....</b>	<b>1</b>
<b>2. Política de persecución penal e instrucciones de la Fiscalía General .....</b>	<b>2</b>
<b>3. Gestión del talento humano .....</b>	<b>4</b>
<b>4. Movimiento de trabajo y otros indicadores.....</b>	<b>4</b>
<b>4.1. Casos entrados en el periodo 2023.....</b>	<b>4</b>
<b>4.2. Casos terminados .....</b>	<b>5</b>
<b>4.3. Carga de trabajo por fiscal auxiliar .....</b>	<b>7</b>
<b>4.4. Tasa de congestión, tasa de resolución y tasa de pendencia .....</b>	<b>9</b>
<b>4.5. Duración promedio en casos resueltos con acusación.....</b>	<b>10</b>
<b>4.6. Resultados de planes de atención del rezago .....</b>	<b>10</b>
<b>4.7. Sentencias condenatorias .....</b>	<b>11</b>
<b>4.8. Resultados en etapa de impugnación .....</b>	<b>12</b>
<b>4.9. Gestión jurídica del despacho de la Fiscalía General .....</b>	<b>13</b>
<b>5. Justicia Restaurativa .....</b>	<b>14</b>
<b>6. Resultados Fiscalía Adjunta de Género y Delitos Sexuales .....</b>	<b>15</b>
<b>7. Indicadores de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito .....</b>	<b>18</b>
<b>8. Resultados de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima .....</b>	<b>19</b>
<b>10. Resultados de la Unidad de Capacitación y Supervisión .....</b>	<b>20</b>
<b>11. Resultados de la Oficina de Prensa .....</b>	<b>23</b>
<b>12. Mejora Integral del Proceso Penal.....</b>	<b>23</b>
<b>Fuentes consultadas .....</b>	<b>27</b>

## **Introducción**

La Constitución Política de Costa Rica, establece dos principios rectores de la función y organización de la administración pública, a saber, la evaluación de resultados y la rendición de cuentas, por medio de los cuales se busca garantizar la transparencia, el acceso democrático de la información pública, originar y facilitar la participación ciudadana generando espacio de trabajo colaborativo.

La obligación de rendición de cuentas deriva del artículo 11 de la Carta Magna, el cual se complementa con el derecho de petición y pronta resolución consagrado en el artículo 27 y con el artículo 30 del mismo cuerpo normativo, consagrándose así el derecho de los ciudadanos de poder evaluar los resultados de las instituciones del Estado, y tener acceso a información de interés público.

Dicho mandato constitucional tiene la finalidad de que la administración pública se someta a los principios de legalidad, eficiencia y eficacia del Estado Social y Democrático de Derecho; al constituirse en un deber fundamental alcanza la función que desarrolla el Ministerio Público en el ámbito de la justicia penal, de requerir ante los tribunales penales la aplicación de la ley, al tener a cargo el ejercicio de la acción penal y la investigación preparatoria.

Es así que se presenta este informe, con motivo de la memoria anual del trabajo realizado, y como parte de la práctica de rendición de cuentas del Ministerio Público. El ejercicio de transparencia no se limita a la presentación de este documento, pues se complementa con el deber de todas las fiscalías territoriales y especializadas de realizar una mesa de diálogo para acercarse a la ciudadanía y otros actores sociales que inciden en el desarrollo comunitario y la seguridad ciudadana. Lo anterior, con la finalidad de ser un espacio de retroalimentación y de comunicación que permita mejorar los servicios y la función sustantiva del Ministerio Público (de conformidad con instructivo 01-2023 de la Fiscalía General).

Se plasman las labores realizadas y sus resultados durante el año 2023 relacionado con: el modelo gerencial instaurado, las políticas de persecución penal e instrucciones generales establecidas desde la Fiscalía General, se detallan los indicadores estadísticos y otros resultados del periodo 2023, entre los que se encuentran la cantidad de casos entrados, cantidad de casos terminados, carga de trabajo por fiscal auxiliar, tasa de congestión, tasa de

resolución y tasa de pendencia, los resultados de planes de atención del rezago, resultados de la etapa de juicio. Asimismo se contempla resultados de la Oficina de Justicia Restaurativa, los indicadores de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, y de la oficina de la Defensa civil de la Víctima. Se destacan los resultados sobre la persecución patrimonial y procesos de figura de capitales emergentes, y resultados de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, entre otros.

## **1. Modelo gerencial del Ministerio Público**

El Ministerio Público ha sido organizado como un modelo de gestión gerencial que se divide en cinco columnas, lideradas por personas altamente calificadas, con la finalidad de que cada área logre el cumplimiento de los objetivos, un trabajo que garantice un servicio público de excelencia. La primera columna corresponde a las fiscalías territoriales, enfocadas en la priorización de planes de descongestionamiento y gestión del rezago para disminuir los tiempos de resolución del Ministerio Público.

La columna de Probidad unifica las áreas de transparencia, anticorrupción y probidad con la que se pretende combatir y castigar la corrupción en la función pública, promoviendo los más altos valores éticos en el desempeño de esta función.

La tercera columna corresponde a Crimen Organizado, la cual propone la creación de políticas de persecución y unificación de objetivos de persecución penal. Asimismo, desde esta área se espera identificar necesidades referentes a posibles reformas legales, para mejorar la persecución penal de la criminalidad organizada y violenta que afecta al país, velando por que las mismas sean construidas de manera conjunta con otros órganos auxiliares de justicia y órganos administrativos superiores de la Corte Suprema de Justicia.

La cuarta columna atiende los delitos relacionados con poblaciones en condición de vulnerabilidad y vulnerabilizadas. La Fiscalía de Asuntos Indígenas, Fiscalía Especializada en Violencia de Género y delitos sexuales, Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena, Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, Fiscalía Adjunta para la investigación de hechos de violencia contra niños, niñas y adolescentes (FANNA) son las oficinas integradas en esta columna. El objetivo es que se apliquen de manera estricta los instrumentos internacionales y jurídicos, creados para la protección de personas en condición de vulnerabilidad y vulnerabilizadas, y que se utilicen todas las políticas institucionales vigentes para ofrecer modelos de atención diferenciada a personas adultas mayores, menores de edad, en condición de discapacidad, migrantes o refugiadas, víctimas de violencia de género, indígenas, privadas de libertad, entre otras.

La quinta columna se enfoca en la capacitación y supervisión del personal, eje transversal a toda la estructura del Ministerio Público. Se dedica a la formación por competencias laborales y profesionales de todo el personal fiscal y técnico de la institución, así como al impulso de procesos electivos para el personal fiscal de nuevo ingreso, que permitan contar con personas que demuestren conocimientos e idoneidad para el puesto.

## **2. Política de persecución penal e instrucciones de la Fiscalía General**

Corresponde al fiscal general impartir instrucciones, de carácter general o particular, respecto del servicio y ejercicio de las funciones del Ministerio Público y de los funcionarios y servidores a su cargo; así como ejercer la administración del Ministerio Público, las cuales se detallarán adelante.

Además, la política de persecución penal es una tarea exclusiva del Fiscal General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 incisos a) y b) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, que establece en concreto: “*Deberes y atribuciones. Son deberes y atribuciones del Fiscal General: a) Determinar la política general del Ministerio Público y los criterios para el ejercicio de la acción penal. b) Establecer la política general y las prioridades que deben orientar la investigación de los hechos delictivos*”. Dicha competencia se enfoca en la atención de los hechos delictivos que producen mayor lesividad social, para reducir la impunidad. No es función del Ministerio Público evitar la comisión de hechos delictivos ni la inseguridad ciudadana, ni establecer políticas criminales o de prevención. La función del Ministerio Público es realizar la investigación preparatoria en los delitos de acción pública, así como requerir ante los tribunales penales la aplicación de la ley, mediante el ejercicio de la acción penal.

En la tarea encomendada por ley, el Ministerio Público en el año 2023 establecieron:

- 1. Política de persecución penal para la atención de delitos en perjuicio de personas menores de edad, circular 01-ADM-2023.** Dicha circular fue emitida con el fin de unificar el procedimiento, guiar al personal fiscal en la atención de dichos casos, realizar una intervención integral y promover la participación de dicha población en las investigaciones. Fijando lineamientos de trabajo en la etapa preparatoria.
- 2. Recepción de denuncia a personas menor de edad. Circular 02-ADM-2023.** Por medio de esta circular se estableció un procedimiento de atención de personas menores de edad víctimas y/o testigos de delitos; dentro de los que se destaca: toma de denuncia a PME, Reglas de Brasilia, uso de Cámara Gesell, obligatoriedad de la Fiscalía o el Fiscal asignado de tomar personalmente la denuncia de la víctima menor de edad, valorando las condiciones de vulnerabilidad de los mismos.
- 3. Actualización circular 05-ADM-2017, sobre análisis de estupefacientes o sustancias psicotrópicas: Modelo de muestro hipergeométrico. Circular 03-ADM-2023.** Dada la creciente demanda de análisis de sustancias, con el fin de determinar el hallazgo de drogas o

sustancias psicotrópicas, se definió en la misma el modelo de muestreo hipergeométrico reconocido y aceptado en la comunidad científica forense internacional, y la forma correcta de elaboración de la solicitud de dictamen pericial (Formulario F-083-i) y de los resultados en el Dictamen Pericial.

- 4. Procedimiento para el traslado de incapacidades prolongadas dudosas o readaptaciones laborales a la Caja Costarricense del Seguro Social, para su verificación. A poyo psico sociolaboral al personal que lo requiera, por parte de equipo especializado del Ministerio Público. Circular 04-ADM-2023,** que regula el procedimiento para la remisión de incapacidades a la CCSS para su verificación, y los lineamientos de apoyo y atención psicosocial al personal del Ministerio Público.
- 5. La política de persecución penal en cuanto al Procedimiento Abreviado. Circular 05-ADM-2023.** Sobre la interpretación y posición para aplicar el procedimiento abreviado que contiene disposiciones generales sobre momento procesal para su otorgamiento y excepciones.
- 6. Procedimiento para el depósito de dinero decomisado en el Sistema de Depósitos Judiciales. Circular 06-ADM-2023.** Mediante el cual se establece el procedimiento para el depósito en el SDJ, del dinero decomisado en causas penales seguidas por delitos relacionados al narcotráfico.
- 7. Uso de la herramienta tecnológica denominada diseño estratégico para el combate institucional sobre las organizaciones criminales y la resiliencia (DECISOR), como insumo para determinar los casos que irán la jurisdicción especializada en delincuencia organizada. Circular MP-OIJ N 19-DG-2023.** Esta política consiste en un modelo de ponderación y priorización de las investigaciones de las estructuras de criminalidad organizada, con énfasis en maximizar el uso de los recursos, lo cual permitirá trazar líneas de trabajo MP-OIJ, para impactar las estructuras delincuenciales de alto perfil a nivel nacional, que se logren identificar a través de dicha herramienta.
- 8. Disposiciones sobre rendición de cuentas de las Fiscalías Territoriales, Especializadas y Oficinas del Ministerio Público. Periodo 2023. Instructivo 01-IG-2023.** Esta instrucción emitida al personal fiscal se sustenta en la obligación constitucional de garantizar la transparencia de la gestión, rindiendo cuentas, sobre lo actuado y los resultados obtenidos.
- 9. Implementación de medidas para reforzar el cumplimiento de la función del Ministerio Público. Instructivo 02-IG-2023.** En este instructivo se implementaron medidas concretas para redoblar esfuerzos ante el aumento de la violencia y la criminalidad, para fijar objetivos de

persecución a partir de incidencia, y la lesividad social causado. Priorizar el trámite de los procesos para obtener una resolución en el menor tiempo posible, efectuar reseñas, requerir prisión preventiva y otras medidas cautelares, llevar estricto control de las mismas para verificar su cumplimiento.

### **3. Gestión del talento humano**

La Fiscalía General delegó a un equipo de trabajo, conformado por fiscales y fiscalas de amplia experiencia, la tarea de redactar lineamientos para nombrar en propiedad a fiscales auxiliares. El objetivo es establecer parámetros legales y de idoneidad para el personal que va a permanecer laborando en el Ministerio Público en este puesto. Estos criterios son relevantes pues serán la base para apoyar la toma de decisiones del fiscal general en relación al personal que se nombra en plazas vacantes.

El grupo de trabajo realizó una revisión de documentos, producidos a nivel nacional e internacional, para establecer de qué manera se ha regulado la carrera fiscal en otros países. Asimismo, han realizado una gran cantidad de entrevistas a diferentes entidades del Poder Judicial en materia de reclutamiento y selección, ética, valores, transparencia. También han realizado entrevistas para identificar parámetros adecuados para el reclutamiento de personas altamente calificadas y con un perfil idóneo. En este momento ya finalizaron con la revisión documental y con las entrevistas y la siguiente etapa es la redacción de una propuesta que será presentada al fiscal general.

La propuesta toma en consideración la idoneidad psicosocial, formación académica de personas aspirantes, años de experiencia y de servicio en la institución, y consideran los requerimientos de personal en las fiscalías de trámite ordinario y fiscalías especializadas.

### **4. Movimiento de trabajo y otros indicadores**

#### **4.1. Casos entrados en el periodo 2023**

A partir de los datos obtenidos del Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones del Poder Judicial (SIGMA), del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023 ingresaron al Ministerio Público doscientos treinta y dos mil ochenta y ocho (232 088) casos nuevos. Al comparar con la cantidad de casos entrados

en el año 2022 que alcanzó doscientos once mil doscientos ochenta y dos (211 282) expedientes se nota un incremento en los casos entrados de veinte mil ochocientos seis (20 806) expedientes. Así se detalla en el cuadro N°1.

La cantidad de casos terminados al finalizar el mes de diciembre del 2023 también incrementó al registrarse doscientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y siete (247 357) expedientes terminados, esto significa que se resolvieron más asuntos en relación con el periodo anterior como consecuencia del esfuerzo del personal del Ministerio Público, que representa una diferencia de diecinueve mil novecientos treinta y cuatro (19 934) casos terminados más en comparación al año 2022.

**Cuadro N°1**  
**Ministerio Público**  
**Cargas de trabajo, casos ingresados y casos terminados <sup>(1)</sup>**  
**Del 01/01/2022 al 31/12/2022 y del 01/01/2023 al 31/12/2023**

Variable/ Periodo	Enero a diciembre de 2022	Enero a diciembre de 2023
Carga de trabajo general	298127	317516
Total casos entrados	211282	232088
Casos salidos o terminados	227423	247357

**Fuente:** UMGEF Oficios 83-UMGEF-2023 y 01-UMGEF-2024, con datos tomados de SIGMA y suministrados según reporte a DTIC.  
Notas:

(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Trámite Ordinario, Flagrancia y Turno Extraordinario, PISAV y Penal Juvenil.

(2) Carga de Trabajo = Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados + Testimonios de Piezas.

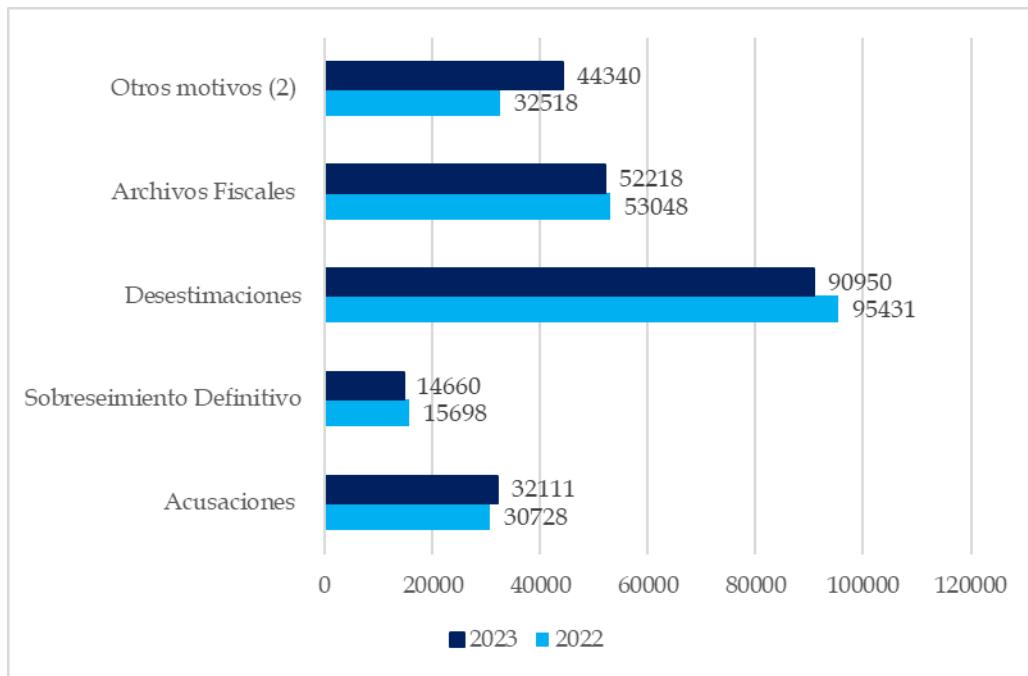
(3) Casos entrados nuevos (no incluye reentrados ni apertura de testimonio de piezas).

#### **4.2. Casos terminados**

Al 31 de diciembre de 2023 se resolvió la cantidad de doscientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y nueve (234 279) expedientes (1), como principales motivos de término se tiene los requerimientos acusatorios que se formularon en treinta y dos mil ciento once (32 111) expedientes y representan el 13,7% de los casos terminados en el periodo; con desestimación se resolvieron noventa mil novecientos cincuenta (90 950) casos, cifra que representa un 38,82% del total terminado. Con archivo fiscal se resolvieron cincuenta y dos mil doscientos dieciocho (52 218) casos que corresponde al 22,28% de los expedientes concluidos. Con sobreseimiento definitivo fueron terminadas catorce mil seiscientos

sesenta (14 660) expedientes que porcentualmente representan un 6,25%. Otros motivos de término representan 18,92% de los asuntos terminados (2).

**Gráfico N°1. Ministerio Público  
Causas terminadas según motivos de término principales  
Enero a diciembre de 2022 y enero a diciembre de 2023**



**Fuente:** UMGEF Oficios 83-UMGEF-2023 y 01-UMGEF-2024, con datos tomados de SIGMA y suministrados según reporte a DTIC.

Notas:

- (1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Trámite Ordinario, Flagrancia y Turno Extraordinario, PISAV y Penal Juvenil.
- (2) Dentro del grupo de “otros motivos”, se incluye: Incompetencias o remisiones a otros despachos del MP, Remisión a Justicia Restaurativa, Remisión al Centro de Conciliación, Remitido a Justicia Alternativa, Solicitudes de Medida Alterna (Susp. Proc. Prueba, Reparación Integral de daño, Conciliación), Traslado a Fiscalías Penales Juveniles, entre otros.
- (3) Para el año 2023, se incluye dentro de este rubro de “otros motivos”, el supuesto de 4328 sumarias de la materia de género, que a partir de setiembre de 2023 fueron trasladados estadísticamente a las nuevas unidades de género territoriales, mediante el motivo de término “Traslado por apertura del contexto de Género”.

Comparando los resultados del periodo 2022 y 2023 se determina que el porcentaje de acusaciones formuladas aumentó en el periodo 2023, por su parte los porcentajes correspondientes a sobreseimientos, desestimaciones, y archivos fiscales disminuyeron. En el cuadro 2 puede apreciarse la diferencia en ambos periodos.

**Cuadro N°2**  
**Expedientes terminados según motivos de término principales**  
**Comparación interanual**  
**Periodos enero a diciembre 2022 y enero a diciembre 2023**

Variable	Año 2022	Proporción 2022	Año 2023	Proporción 2023	Diferencia absoluta interanual
Acusaciones	30728	13,51%	32111	13,7%	+1383
Sobreseimiento Definitivo	15698	6,9%	14660	6,25%	-1038
Desestimaciones	95431	41,96%	90950	38,82%	-4481
Archivos Fiscales	53048	23,32%	52218	22,28%	-830
Otros motivos <sup>(2)</sup>	32518	14,29%	44340	18,92%	+11822
<b>Total</b>	<b>227423</b>	<b>100%</b>	<b>234279</b>	<b>100%</b>	<b>+6856</b>

Fuente UMGEF Oficios 83-UMGEF-2023 y 01-UMGEF-2024, con datos tomados de SIGMA y suministrados según reporte a DTIC.

Notas:

- (1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Trámite Ordinario, Flagrancia y Turno Extraordinario, PISAV y Penal Juvenil.
- (2) Dentro del grupo de “otros motivos”, se incluye: Incompetencias o remisiones a otros despachos del MP, Remisión a Justicia Restaurativa, Remisión al Centro de Conciliación, Remitido a Justicia Alternativa, Solicitudes de Medida Alterna (Susp. Proc. Prueba, Reparación Integral de daño, Conciliación), Traslado a Fiscalías Penales Juveniles, entre otros.  
Para el año 2023, se incluye dentro del rubro de “otros motivos”, el supuesto de 4328 sumarias de la materia de género, que a partir de setiembre de 2023 fueron trasladados estadísticamente a las nuevas unidades de género territoriales, mediante el motivo de término “Traslado por apertura del contexto de Género”.

#### 4.3. Carga de trabajo por fiscal auxiliar

A partir de los indicadores de talento humano del Ministerio Público, es posible calcular la tasa de fiscales por cada cien mil habitantes. Para Costa Rica en el periodo 2023 esta tasa corresponde a doce (12) fiscales por cada 100 mil habitantes; cada fiscal debe atender a una población promedio de 8 460 personas (UMGEF, 2023). En el año 2022 este indicador era de once (11) fiscales por cada 100 mil habitantes, es decir, cada fiscal debió atender a una población promedio de 9 000 personas. Comparando ambos periodos se observa que la tasa aumentó en una (1) persona fiscal por cada 100 mil habitantes.

**Cuadro N°3**  
**Ministerio Público**  
**Tasa de fiscales por cada cien mil habitantes al 31 de diciembre de 2023**

Cantidad de fiscales <sup>(1)</sup>	Población de Costa Rica	Tasa de fiscales por cada 100.000 habitantes <sup>(2)</sup>
622	5 262 225	12

**Fuente:** Elaboración por la UMGEF, con base en datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), así como información brindada por la Unidad Administrativa del Ministerio Público (UAMP).

(1) Fiscales: incluye fiscales adjuntos (as), fiscales (as) y fiscales (as) auxiliares.

(2) El dato numérico es 11,82, el cual se redondea a 12 unidades.

La carga de trabajo en el puesto de fiscal en fiscalías territoriales se conforma de los casos ingresados en el periodo, que corresponde a: entrados, reentrados, testimonios de piezas y del circulante inicial que consta de los asuntos pendientes de resolver.

**Cuadro N°4**  
**Ministerio Público**  
**Cargas de trabajo por Fiscal o Fiscalía Auxiliar**  
**De enero a diciembre de 2023**

Variable	Cantidad
Promedio de casos ingresados <sup>(1)</sup> por fiscal auxiliar (445 fiscales auxiliares)	554
Promedio de carga de trabajo <sup>(2)</sup> total en el periodo por fiscal auxiliar en fiscalías territoriales (445 fiscales auxiliares <sup>(3)</sup> )	713

**Fuente:** Elaboración por UMGEF con datos tomados de SIGMA y suministrados según reporte a DTIC.

Notas (1) Casos ingresados: Entrados + Reentrados + TP

(2) Carga de trabajo = Circulante inicial + Entrados + Reentrados + Testimonio de piezas.

(3) Información de cantidades de fiscales auxiliares, según datos suministrados por la UAMP.

En el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2023 la carga de trabajo total por fiscal auxiliar en las fiscalías territoriales fue de setecientos trece (713) asuntos, considerando las cuatrocientas cuarenta y cinco (445) plazas de fiscales auxiliares existentes al momento de rendir este informe. Asimismo, el ingreso de casos nuevos para cada fiscal auxiliar alcanzó un promedio de quinientos cincuenta y cuatro (554) expedientes durante el año.

La carga de trabajo en el periodo 2022 fue de quinientos sesenta asuntos (560) por fiscal, por lo tanto, de la comparación entre periodos el resultado es que se presenta un incremento en la carga de trabajo, al registrarse en promedio ciento cincuenta y tres (153) expedientes más por cada fiscal auxiliar.

#### **4.4. Tasa de congestión, tasa de resolución y tasa de pendencia**

Un expediente para ser descontado del circulante debe ser finiquitado con un motivo final de término, de lo contrario continuará como un asunto pendiente. En este sentido, la tasa de resolución es un indicador que permite determinar cuántos de los expedientes dentro de una fiscalía han sido concluidos. Por otro lado, la tasa de pendencia se refiere a la cantidad de expedientes que están a la espera de ser tramitados o bien que ya iniciaron su tramitación, pero aún no se dan por concluidos en el periodo de interés. Por esa razón, los dos indicadores –resolución y pendencia- deben compararse en forma conjunta, porque se complementan y suman el 100%.

Según datos de la Unidad de Monitoreo y Gestión de Fiscalías (UMGEF), la sumatoria de los casos ingresados por primera vez, los reentrados, la apertura de testimonio de piezas, más los casos pendientes al inicio del período, indican el peso relativo de los asuntos que al final del período habían recibido una resolución. En el año 2023 la tasa de asuntos resueltos fue de 78%. Es decir, de cada 100 expedientes activos se resolvieron 78.

La proporción de expedientes que se encontraban pendientes de una resolución al finalizar el mes de diciembre de 2023 fue de 22%, en otras palabras, por cada cien expedientes activos, veintidós se encontraban a la espera de ser tramitados, o bien, iniciaron su tramitación, pero aún no se dan por concluidos.

En el periodo 2022 la tasa de resolución fue menor a la del año 2023, al registrarse en este rubro un 76% por su parte, la tasa de pendencia del periodo anterior se estimó en 24%. Comparando ambos periodos se concluye que el Ministerio Público incrementó la resolución de casos y disminuyó los asuntos pendientes de resolver, ello a pesar de que, tal como se verificó, aumentó la cantidad de casos entrados en el periodo 2023 (cuadro n°1), lo que significa un esfuerzo por parte del personal fiscal para dar respuesta pronta a los conflictos que aquejan a la ciudadanía.

**Cuadro N°5**  
**Ministerio Público**  
**Tasas de resolución y tasas de pendencia**  
**Enero a diciembre de 2022 y enero a diciembre 2023**

<b>Variable</b>	<b>Enero a diciembre 2022</b>	<b>Enero a diciembre 2023</b>
Tasa de resolución	76%	78%
Tasa de pendencia	24%	22%

**Fuente:** Elaboración por UMGEF con base en conceptos del Anuario Estadístico de la Dirección de Planificación del Poder Judicial, Oficios 83-UMGEF-2023 y 01-UMGEF-2024, con datos tomados de SIGMA y suministrados según reporte a DTIC.

Dato corresponde a Penal de Adultos, Trámite Ordinario, Flagrancia y Turno Extraordinario, PISAV y Penal Juvenil.

#### **4.5. Duración promedio en casos resueltos con acusación**

Según los datos proporcionados por la Unidad de Monitoreo y Gestión de Fiscalías, el tiempo promedio dedicado a desarrollar la fase de investigación en los casos que se acusan es de trescientos sesenta y seis (366) días en las fiscalías territoriales; en fiscalías especializadas se calculó en quinientos sesenta y cinco (565) días y en las fiscalías que se dedican a la materia penal juvenil fue de ciento treinta y cinco (135) días. En comparación con el periodo 2022, disminuyó en ciento cuarenta y cinco (145) días el tiempo promedio para formular acusación en las fiscalías especializadas.

**Cuadro N°6**  
**Ministerio Público <sup>(1)</sup>**  
**Promedio de Duración (en días) de la Fase de Investigación de**  
**Casos acusados. Enero a diciembre de 2022 y enero a diciembre de 2023**

Período	Enero a diciembre 2022	Enero a diciembre de 2023
Fiscalías territoriales	313	366
Fiscalías especializadas <sup>(2)</sup>	710	565

**Fuente:** UMGEF Oficios 83-UMGEF-2023 y 01-UMGEF-2024, con datos tomados de SIGMA y suministrados según reporte a DTIC.

(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Trámite Ordinario, Flagrancia y Turno Extraordinario, PISAV y Penal Juvenil.

(2) A partir de setiembre de 2023, los circulantes de género de las fiscalías territoriales, empezaron a contabilizarse en nuevos despachos especializados de género, y se insertan en el Grupo de despachos de “Fiscalías Especializadas”

#### **4.6. Resultados de planes de atención del rezago**

En el modelo acusatorio costarricense, no existe un plazo para determinar que una investigación se encuentra en rezago, sin embargo, el Ministerio Público de Costa Rica, para efectos de gestión, considera que los casos en rezago son aquellos que tienen dos o más años de trámite sin haber finalizado la etapa de investigación. Al 31 de diciembre de 2023 la cantidad de expedientes en esta condición era de

trece mil cincuenta y ocho (13 058), cantidad que representa el 17,23% del circulante total. Dentro de este dato hay dos mil quinientas cinco (2 505) causas con personas ausentes y/ o rebeldes y se contabilizan treinta y cinco (35) expedientes con resolución provisional de sobreseimiento y prejudicialidad. El rezago activo (en trámite) corresponde a diez mil quinientos dieciocho (10 518) expedientes.

**Cuadro N°7  
Ministerio Público**

**Cantidad de circulante en rezago y proporción respecto del circulante final en fiscalías de adultos de trámite ordinario**  
**Al 31 de diciembre 2022 y al 31 de diciembre 2023**

Variable/periódico	Al 31 de diciembre 2022 (3)	Al 31 de diciembre 2023 (3)
<b>CIRCULANTE FINAL (1)</b>		
Total de Circulante Final a la fecha	70796	75797
<b>REZAGO (2)</b>		
Rezago activo (en trámite)	11970	10518
Rezago pasivo (ausencia y rebeldía)	2845	2505
Rezago con resol provisional (Sobreseimiento. Provisional y prejudicialidad)	44	35
Total sumarias en rezago	14859	13058
<b>PROPORCION (Rezago/CF)</b>		
Porcentaje de casos en rezago del Circulante Final	20,99%	17,23%

**Fuente:** UMGEF Oficios 83-UMGEF-2023 y 01-UMGEF-2024, con datos tomados de SIGMA y suministrados según reporte a DTIC.

Notas:

(1) Circulante final a la fecha: incluye casos en condición de trámite (activos) así como en condición de ausencia y rebeldías (pasivos) y circulante con resolución provisional (sobreseimiento provisional y prejudicialidad).

(2) Rezago se incluye casos con fecha inicio de dos años o más, que permanezcan en circulantes de fiscalías de trámite ordinario de materia de adultos.

(3) No incluye fiscalías de flagrancias, ni de material penal juvenil

Al confrontar los datos del periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2022 respecto del mismo periodo en el año 2023, se observa que la cantidad de circulante en rezago activo disminuyó en mil cuatrocientos cincuenta y dos (1 452) expedientes. Esta disminución se expresa en casi todos los rubros mencionados del rezago (en trámite y pasivo), asimismo el porcentaje que representan los casos en esta condición también disminuyó, al pasar de un 20,99% en el año 2022 a un 17,23% en el año 2023.

#### **4.7. Sentencias condenatorias**

En etapa de juicio, para el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2023, las sentencias condenatorias y procesos abreviados representan el 57,36% respecto a la totalidad de casos acusados y

llevados a juicio. Las sentencias donde se dicta de manera concurrente condenatoria/absolutoria de las personas imputadas representan un 2,84%, mientras que las sentencias absolutorias corresponden al 39,80% restante. Estos datos incluyen el proceso penal de adultos, penal juvenil y procedimiento expedito de flagrancia.

**Cuadro N°8**  
**Ministerio Público**  
**Resultados de la Etapa de Juicio <sup>(1)</sup>**  
**Enero a diciembre de 2023**

Enero a diciembre de 2023		
Absolutorias	Cond /Abs	Condenas + Abreviados
5911	422	8518
39,80%	2,84%	57,36%

**Fuente:** Elaboración por UMGEF con datos tomados de SIGMA y suministrados según reporte a DTIC.

Nota: (1) Dato corresponde a Penal de Adultos, Flagrancia y Penal Juvenil.

#### **4.8. Resultados en etapa de impugnación**

La Fiscalía Adjunta de Impugnaciones del Ministerio Público presentó durante el periodo de enero a diciembre de 2023, un total de veintiocho (28) recursos de casación. De estos recursos, nueve (9) fueron admitidos y dos (2) declarados inadmisibles por la Sala de Casación Penal. De la totalidad de recursos admitidos, cuatro (4) fueron declarados con lugar y ninguno ha sido declarado sin lugar; al cierre del periodo diecisiete (17) recursos se encontraban pendientes de resolver por la Sala.

Por otra parte, la Sala Tercera notificó durante el año 2023 el resultado de cincuenta y dos (52) recursos de casación interpuestos por esta fiscalía especializada en impugnaciones. Resueltos de la siguiente manera: dieciocho (18) declarados con lugar, seis (6) sin lugar, cinco (5) parcialmente con lugar, admitidos diecinueve (19) e inadmitidos cuatro (4). Es importante aclarar que los recursos notificados en este período no necesariamente fueron planteados este año, ya que algunos son del año pasado, puesto que el tiempo de resolución no siempre coincide con el período solicitado.

**Cuadro N° 9**  
**Fiscalía Adjunta de Impugnaciones**  
**Resultado de los recursos de casación interpuestos en el periodo enero a octubre de 2023**

Total de Recursos	Recursos Admitidos	Recursos Inadmisibles	Recursos con lugar	Recursos sin lugar	Recursos pendientes de resolver
28	9	2	4	0	17

**Fuente:** Registros de la Fiscalía Adjunta de Impugnaciones

#### **4.9. Gestión jurídica del despacho de la Fiscalía General**

En la Fiscalía General, de acuerdo con el artículo 25 inciso j) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, las investigaciones que se llevan a cabo son aquellas en contra de miembros de los Supremos Poderes, quienes cuentan con fuero de improcedibilidad por lo que se tramitan bajo el procedimiento especial para juzgarlos de conformidad con los artículos 391 al 401 del Código Procesal Penal. Dichas investigaciones se concentran principalmente en delitos contra los deberes de la función pública, concentrándose en los siguientes tipos penales: incumplimiento de deberes, prevaricato, tráfico de influencias, peculado, abuso de autoridad y nombramientos ilegales, entre otros delitos.

Entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 ingresaron al despacho de la Fiscalía General ciento treinta y un (131) causas nuevas. El último día del año se contabilizaban ciento veinte expedientes activos. En el período 2023 se resolvieron un total de setenta y ocho (78) expedientes, de los cuales veintinueve (29) fueron con desestimación, dos (2) con acusación, y tres (3) con sobreseimiento definitivo. Del total resuelto, treinta y siete (37) expedientes fueron remitidos a otras oficinas del Ministerio Público para que continúen con el trámite respectivo.

Además, el fiscal general Carlo Díaz Sánchez visitó distintas comunidades y territorios indígenas durante el año 2023 con el compromiso de identificar necesidades y fortalecer los servicios institucionales. En el marco de la semana de la Alfabetización Preventiva en materia Penal Juvenil, el día 22 de mayo, asistió al Colegio Técnico Profesional de Santa Cruz en Guanacaste, con la finalidad de participar en el acto inaugural que convocó a estudiantes de siete centros educativos del cantón.

Además, con el compromiso de acercar la justicia a las personas que habitan en los territorios indígenas, visitó el territorio indígena de Zapatón, en Puriscal el día 23 de abril de 2023, para participar en la construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas impulsada por el Poder Judicial. Ese instrumento se construye de manera integral con los 24 territorios indígenas de los ocho pueblos existentes a nivel nacional.

El día 27 de mayo se llevó a cabo una visita a la comunidad de Telire, en Alto Talamanca en el marco de una gira organizada por la magistrada y vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia, Damaris Vargas Vásquez, quien coordina varios proyectos institucionales relacionados con las poblaciones indígenas; el acercamiento tuvo como propósito conocer de primera mano las situaciones que afectan a la población indígena, identificar sus necesidades y las condiciones de los servicios que les brinda el Ministerio Público, así como identificar los distintos delitos que se cometan en estas comunidades.

También, con la finalidad de informar a la población del cantón de Río Cuarto de Alajuela, sobre los servicios del Ministerio Público y de la Defensa Pública, se realizó una gira de trabajo y acercamiento a la comunidad. La actividad se llevó a cabo el 30 de noviembre, con la participación de la fiscalía subrogante, Karen Valverde Chaves. En este espacio se informó que el Ministerio Público tendrá presencia en el cantón para toma de denuncias dos días al mes (primer y tercer viernes) por lo que las personas que consideran ser víctimas de un delito, pueden recurrir a interponer su denuncia para que se proceda con una investigación.

Como última gira del periodo 2023, el fiscal general visitó la comunidad de Tortuguero el día 21 de diciembre con el objetivo de conocer las necesidades de la población y acercar los servicios de la institución. Participaron de esta gira el fiscal adjunto de Pococí, el administrador regional del Poder Judicial y la fiscalía subrogante Karen Valverde Chaves, en la comunidad el encuentro contó con representantes de la Asociación de Desarrollo de Tortuguero, la Asociación de Mujeres Guías, Fuerza Pública y del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

## **5. Justicia Restaurativa**

Para la aplicación del procedimiento de Justicia Restaurativa como parte del proceso penal, durante el año 2023 se contó con diez personas fiscales auxiliares, que cubren las localidades de III Circuito Judicial de San José, Heredia, Sarapiquí, I Circuito Judicial de San José, Pérez Zeledón, Pococí, Limón, Goicoechea, Cartago, Turrialba, Alajuela, San Ramón, Liberia, Santa Cruz, Corredores y Puntarenas. En

total estas oficinas presentaron un circulante inicial de quinientos noventa y un (591) expedientes, en el periodo 2023 ingresaron un total de tres mil ochocientos sesenta y cinco (3 865) asuntos. Durante el año se logró de forma interdisciplinaria concluir tres mil novecientos diecisiete casos (3 917). Los delitos en los que más se aplicó el procedimiento restaurativo fueron conducción temeraria, lesiones culposas según Ley de Tránsito, portación ilícita de armas permitidas, agresión con armas, daños e introducción a droga a centro penal (según artículo 77 bis del Código Penal).

## **6. Resultados Fiscalía Adjunta de Género y Delitos Sexuales**

La Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género es una fiscalía especializada que aborda temas de violencia derivada de la estructura patriarcal y permite visibilizar las distintas manifestaciones de esas desigualdades de poder y control que se sustentan en esos patrones en perjuicio de las personas menores de edad y las mujeres. Estas formas de violencia persisten en la sociedad costarricense, tal como revelan las estadísticas de la denuncia judicial.

Los delitos contemplados en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, tienen la particularidad de que, en todos los procesos, la víctima será una mujer, sea persona mayor o persona menor de edad. La generalidad de delitos de esta ley -salvo el delito de incumplimiento de una medida de protección-, contemplan las manifestaciones de violencia en el marco de una relación interpersonal (de matrimonio, de unión de hecho, de convivencia o no convivencia, de noviazgo, casual o análoga), sea pasada o presente, pero también se consideran violencias de género en las que la víctima no tenía una relación directa familiar o interpersonal previa con el agresor.

A partir de los datos registrados en los sistemas informáticos institucionales es posible observar un incremento en las denuncias por delitos sexuales. Tomando como base el año 2017 se registra que ingresaron 10192 causas; en el año 2018 el ingreso aumenta a 12198 causas, es decir 2006 casos más. La tendencia al aumento se observa nuevamente en el año 2019 al ingresar 2063 denuncias más para un total de 14261 sumarias. En el año 2020, sobreviene la situación de la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, esta circunstancia incidió en la disminución de las denuncias al contabilizarse 10588 causas, a pesar del descenso en comparación a 2019, este dato supera el ingreso del año 2017. Para el año 2021, con la apertura gradual del comercio y el retorno a la actividad normal de las instituciones públicas incrementa de nuevo la cantidad de denuncias por delitos sexuales con el registro de 11226 causas, es decir 638 sumarias más que en el año 2020 (Oficio 20-FAG-2022 con datos de UMGEF, 2022). En el año

2022 a nivel nacional, se recibieron catorce mil ciento veintiséis (14126) denuncias y en el 2023 se contabilizaron veinticuatro mil novecientas once (24911).

De los datos estadísticos se desprende que en el año 2022 se recibieron veintitrés mil novecientas noventa y cinco (23995) denuncias por infracciones a la Ley de Penalización de la Violencia contra las mujeres, en el año 2023 esta cifra incrementa al registrarse veintiocho mil novecientas diez nuevas denuncias (28910). En términos generales, dentro del Ministerio Público crece la proporción que representan el circulante de género, al pasar de 17,9% en el año 2022 a un 23% en 2023. Los delitos de mayor incidencia son: maltrato y ofensas a la dignidad de una mujer, abusos sexuales contra personas menores de edad e incapaces, incumplimientos de medidas de protección y violación sexual.

En menor medida se recibieron denuncias por amenazas con 308 denuncias, por abusos sexuales contra personas mayores de edad (141 casos), por relaciones sexuales con personas menores de edad o relaciones impropias (117 casos denunciados en el periodo) y por agresión psicológica (74 denuncias efectuadas por mujeres). Estos nueve delitos reúnen el 84,29% de las sumarias ingresadas en el año 2022 a la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género y las fiscalías PISAV.

La comunicación con cuerpos policiales permite una atención oportuna y célebre de los procesos penales por delitos sexuales y por delitos de violencia de género. Se mantiene comunicación y coordinación constante con otras oficinas del Poder Judicial tales como la Secretaría Técnica de Género, el Departamento de Trabajo Social y Psicología, la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, entre otras y, también con oficinas externas como lo es el Patronato Nacional de la Infancia y el Instituto Nacional de las Mujeres, por mencionar algunas.

El objetivo común de esos acercamientos es proveer una atención integral a las víctimas de procesos penales que se tramitan en la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género y en las cuatro Fiscalías de la modalidad PISAV.

#### ❖ Casos salidos y principales motivos de término

De acuerdo con la revisión estadística de los casos resueltos en la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género durante el año 2023 puede observarse que, la Fiscalía Adjunta de Género, las veinte unidades de género y las Fiscalías del modelo PISAV lograron concluir 28975 expedientes. Los principales motivos de término son desestimación con 52,4%, acusaciones con un 17,2%, sobreseimientos definitivos con 6,1% y otros motivos de término representan el 24,3% de los casos resueltos.

**Ministerio Público**  
**Casos resueltos según los principales motivos de término**  
**Fiscalía Adjunta de Género, Unidades de Género y Fiscalías PISAV**

Motivo de término	Cantidad	Porcentaje
<b>Acusaciones</b>	<b>4988</b>	<b>17.2 %</b>
<b>Desestimaciones</b>	<b>15197</b>	<b>52.4%</b>
<b>Sobreseimientos Definitivos</b>	<b>1763</b>	<b>6.1%</b>
<b>Otros Motivos</b>	<b>7027</b>	<b>24.3%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>28975</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** SIGMA, a partir del Reporte Anual Ministerio Público, mediante los filtros correspondientes

En la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género, la tasa de pendencia durante el año 2022 fue de un 22,58%, lo que quiere decir que en promedio 22 de cada 100 expedientes se encontraban a la espera de ser tramitados, o bien ya habían iniciado su tramitación, pero no se les pudo dar término final. En complemento, la tasa de resolución durante el año 2022 fue de un 77,37%, es decir, 77 de cada 100 expedientes de esa fiscalía que estaban a la espera de ser resueltos (pendientes), fueron efectivamente finiquitados con un acto conclusivo, sea con acusación, solicitud de desestimación, u otros.

En las cuatro fiscalías bajo la modalidad PISAV, la tasa de pendencia en el año 2022 fue de 29,66%, esto significa que 29 expedientes de cada 100 se encontraban a la espera de ser tramitados, o bien ya habían iniciado su tramitación, pero no fue posible concluir la investigación con algún requerimiento al cerrar el año. Por su parte la tasa de resolución en las fiscalías modalidad PISAV fue de un 70,00%, lo que quiere decir que en 70 de cada 100 expedientes que estaban a la espera de ser resueltos (pendientes), fueron formulados actos conclusivos, sea acusaciones, solicitudes de desestimación, entre otros.

❖ **Otras acciones desarrolladas para fortalecer el abordaje de la violencia sexual y violencia de género**

La jefatura de la Fiscalía Adjunta de Género dio seguimiento a la implementación del Memorando número 01-FAG-2021 denominado “Diligencias básicas para la investigación y tramitación de los asuntos relacionados a delitos sexuales y violencia penalizada”, publicado por Fiscalía General de la República el 30 de julio del 2021. Mediante dicho lineamiento, se ofreció al personal fiscal insumos para el análisis y las diligencias básicas a efectuar en la investigación de delitos sexuales y de violencia penalizada, para

procurar que fiscalas y fiscales diligencien correctamente las investigaciones y se estandaricen criterios de persecución.

Asimismo, se vigila la aplicación del Protocolo conjunto homologado para la investigación de mujeres mayores de edad desaparecidas y no localizadas con enfoque diferenciado, según perspectiva de género, elaborado por el Organismo de Investigación Judicial y el Ministerio Público, esta labor de supervisión se apoya en actividades de capacitación y sensibilización durante todo el año.

## **7. Indicadores de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito**

La Oficina de Atención y Protección a la víctima del Delito es la encargada de brindar protección extraprocesal a todas las personas que son víctimas, testigos o intervenientes en el proceso penal y desarrolla estrategias para disminuir el riesgo como consecuencia de la participación en dicho proceso. Por la relevancia de su función, la Oficina cuenta con indicadores propios que reciben seguimiento mediante el Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones del Poder Judicial (SIGMA) y que se detallan a continuación.

En el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, ingresaron un total de veinticuatro mil setecientos veintisiete (24 727) solicitudes de valoración a esta oficina. Catorce mil trescientos noventa y siete (14 397) solicitudes ingresaron al Programa de Atención, lo que corresponde al 58%, mientras que al Programa de Protección ingresaron diez mil trescientos treinta (10 330) solicitudes que representan el 42% del total recibido.

Para el año 2023, se formuló como meta que, del total de casos concluidos en el Programa de Protección, por lo menos un 14% correspondiera a disminución del riesgo (lo que se considera un indicador de éxito, en la medida en que muestra la efectividad de las acciones para que la persona retorne a sus condiciones habituales de vida sin peligro). Al 31 de diciembre de 2023 los casos finalizados por este motivo representaron un 14,01% del total de terminados, por lo que la meta se cumplió.

Por su parte, el porcentaje de casos concluidos por finalización del plan de intervención individualizado superó la meta establecida en 45% ya que se logró que el 45,43% de los casos concluidos en el Programa de Atención lo hiciera finalizando el plan completo de intervención profesional. Finalmente, el porcentaje de visitas domiciliarias realizadas por parte del personal de la Oficina de Atención y Protección y la Unidad de Protección a Víctimas, al 31 de diciembre de 2023 fue de 19.11% de las visitas a personas ingresadas en los programas y que tenían alguna condición de vulnerabilidad.

## **8. Resultados de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima**

La Oficina de Defensa Civil de la Víctima formuló durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 un total de mil doscientos noventa y tres (1 293) acciones civiles resarcitorias, así como sesenta y cinco (65) demandas de ejecución de sentencia. Los plazos para presentar las acciones civiles no excedieron los 30 días en procesos ordinarios, 60 días en procesos complejos y 24 horas en procedimiento expedito de flagrancia. Dichos plazos se reducen en los casos con poblaciones vulnerables y vulnerabilizadas; por ejemplo, fueron presentadas en menos de 15 días cuando involucran personas adultas mayores y en procesos relacionados con Ley de penalización de la violencia contra la mujer.

**Cuadro N° 10**  
**Oficina de Defensa Civil de la Víctima**  
**Resultados económicos a favor de las víctimas**

Tipo Proceso	Cantidad	Monto de pretensiones actor(es) civil(es) y/o liquidación por resolución jurisdiccional	Honorarios Otorgados a Favor de la ODCV	Monto de Indemnización recibido por actor(es) civil(es)	Honorarios Recibidos por la ODCV
Arreglo Extrajudicial	4	₡4,902,800.00	₡496,334.00	₡3,902,800.00	₡496,334.00
Conciliación	736	₡2,558,912,477.80	₡189,221,573.33	₡1,557,084,001.80	₡137,443,574.49
Condenatoria	52	₡665,152,147.97	₡109,985,344.86	₡77,659,347.62	₡745,936.74
Condenatoria Abstracto	1	₡0.00	₡0.00	₡0.00	₡0.00
Medida Alterna Sin Arreglo Económico	39	₡0.00	₡4,259,000.00	₡0.00	₡2,491,686.00
Procedimiento Especial Abreviado	116	₡2,241,288,034.73	₡242,493,601.16	₡35,600,571.72	₡266,600.00
Reparación Integral Del Daño	9	₡6,393,799.00	₡1,014,000.00	₡6,393,799.00	₡1,024,000.00
Suspensión Del Proceso A Prueba	99	₡220,616,331.80	₡18,152,953.95	₡10,720,000.00	₡1,976,317.99
<b>TOTAL</b>	<b>1056</b>	<b>₡5,697,265,591.30</b>	<b>₡565,622,807.30</b>	<b>₡1,691,360,520.14</b>	<b>₡144,444,449.22</b>

Fuente: Oficina de Defensa Civil de la Víctima, 2024

La oficina logró liquidar en acciones civiles resarcitorias a favor de las víctimas actoras civiles la suma de cinco mil seiscientos noventa y siete millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y un colones con treinta céntimos (₡5697 265 591,30) y en la etapa de ejecución de sentencia, noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y nueve colones con cuarenta y ocho céntimos (₡98 468 779,48), para un total a favor de las personas actoras civiles de cinco mil setecientos noventa y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos setenta colones con setenta y ocho céntimos (₡5795 734 370,78). De este monto el total recibido efectivamente por las víctimas corresponde

a mil seiscientos noventa y un millones trescientos sesenta mil quinientos veinte colones con catorce céntimos (₡1691 360 520,14) indemnización recibida por los actores por medio de procesos como el arreglo extrajudicial, conciliación, condenatoria, reparación integral del daño, entre otros que se detallan en el cuadro número 10.

#### **9. Bienes y dinero producto de capitales emergentes declarados a favor del Estado.**

La Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales y Persecución Patrimonial, dentro de la política diseñada para la persecución de bienes sin causa lícita aparente (acción patrimonial), acude a la vía Contencioso Administrativa por medio de la figura de Capitales Emergentes. Esta oficina al 30 de setiembre de 2023 presentó cuarenta (40) demandas contenciosas. Asimismo, logró en diecisiete (17) procesos que las sentencias fueran declaradas con lugar. Del trabajo que ha venido realizando la Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales se ha logrado recuperar en favor del Estado, la cifra de siete millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos dólares (\$7 989 842) y un total de ciento ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil sesenta y ocho colones (₡108 657 068).

**Cuadro N° 11**  
**Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales y Persecución Patrimonial**  
**Sentencias y procesos figura de capitales emergentes**  
**Periodo 2023**

<b>Indicador</b>	<b>Monto</b>
Monto declarado a favor del Estado en dólares	\$7 989 842
Monto declarado a favor del Estado en colones	₡108 657 068
Monto que se espera declarar a favor del Estado en dólares	\$846 086
Monto que se espera declarar a favor del Estado en colones	₡330 660 442,27
Bienes que se esperan declarar a favor del estado	407,150 córdobas 310 000 pesos colombianos 1 vehículo 1 bien inmueble

**Fuente:** Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales y Persecución Patrimonial

#### **10. Resultados de la Unidad de Capacitación y Supervisión**

En el periodo comprendido entre enero y diciembre del 2023, se desarrollaron ciento ochenta y dos (182) procesos formativos y acciones de capacitación, que comprenden cursos, charlas y talleres. La cantidad total de cupos de capacitación ofrecidos para el periodo fue de tres mil doscientas nueve (3 209) personas funcionarias del Ministerio Público.

Las principales áreas temáticas contempladas en el Plan Anual de Capacitación y dirigidas al personal fiscal fueron: teoría del delito, razonamiento probatorio y prueba pericial, control interno, legitimación de capitales, poblaciones vulnerables, justicia restaurativa, conflictos de interés, impugnaciones, delincuencia organizada, ciencias forenses y medicina legal, facilitación por competencias, entre otros.

Por otra parte, se capacitó al personal de apoyo técnico judicial en contenidos como: programa de formación, asertividad, gestión de vehículos, delincuencia organizada, conflictos de interés, abordaje de personas menores de edad, entre muchos más. La prioridad de las áreas temáticas se estableció de acuerdo con la planificación estratégica del Ministerio Público y según las posibilidades presupuestarias y disponibilidad de recursos de cooperación internacional.

En este periodo, se realizó el acto de clausura del Proceso de Reclutamiento y Selección para personal fiscal auxiliar, quienes finalizaron satisfactoriamente las diferentes etapas: evaluación oral, curso teórico de inducción y práctica dirigida, además de completar las técnicas selectivas psico laborales. En total, 83 personas cumplen con los requisitos para ser nombrados de fiscal auxiliar de manera interina. Actualmente, se encuentra en ejecución el proceso de reclutamiento y selección mediante convocatoria CV-10-2023, el examen escrito que se programó para el 13 de diciembre del año en curso.

Actualmente, se encuentra en ejecución el Proceso de Reclutamiento y Selección, Convocatoria CV-10-2023. El examen escrito se aplicó el 13 de diciembre del 2023, y el examen de reposición (del examen escrito), se realizó el 29 de enero del 2024. En total, 168 personas realizaron el examen, de las cuales 22 aspirantes aprobaron la prueba escrita. Es importante indicar que, están pendientes de resolver los recursos de apelación presentados con el resultado del examen oral.

Por el momento, 22 personas aspirantes pueden realizar el examen oral, y eventualmente, continuar con las siguientes etapas del Proceso (Fase 2, Técnicas Selectivas psico-laborales y estudio sociolaboral e investigación de antecedentes), Fase 3 Curso Teórico de Inducción y Fase 4 Práctica Dirigida.

La Unidad de Capacitación y Supervisión realizó el seguimiento del portafolio de proyectos estratégicos en áreas de alto impacto, cuyo fin es el desarrollo del Ministerio Público. Al 31 de diciembre del 2023, todos los proyectos se encontraban al día en sus tareas, con los porcentajes de avance que se detallan en el cuadro número 12:

**Cuadro N° 12.**  
**Ministerio Público**  
**Avance de Proyectos Estratégicos periodo 2023**

CODIGO	PROYECTO	AVANCE 31 diciembre
<b>0717-MP-P06</b>	Programa de capacitación en Justicia Restaurativa	98%
<b>0717-MP-P01</b>	Modelo de abordaje de casos penales de corrupción	89%
<b>0717-MP-P04</b>	Modelo para el abordaje de la criminalidad no convencional	85%
<b>0717-MP-P03</b>	Modelo de abordaje en casos penales con poblaciones vulnerables y vulnerabilizadas	78%
<b>0717-MP-P09</b>	Rezago y Archivos Fiscales	79%
<b>0717-MP-P12</b>	Fortalecer el Proceso de Reclutamiento y Selección para Fiscales del Ministerio Público	80%
<b>0717-MP-P02</b>	Modelo de abordaje de casos penales de crimen organizado	75%
<b>0717-MP-P05</b>	Estrategia de Capacitación del Ministerio Público	65%

Fuente: Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, 2023

Como parte del Plan Anual Operativo de la UCS, corresponde realizar visitas de supervisión a diferentes fiscalías del país, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio público, mediante la estandarización de los procesos, se verificó el cumplimiento de las directrices, el desempeño de labores en general y se impartieron las instrucciones técnicas necesarias. En este año, se ejecutaron seis visitas de supervisión en las fiscalías de Garabito, Los Chiles, Sarapiquí, Coto Brus, Upala y Turrialba.

Otro de los temas relevantes, es el Plan de Descongestionamiento, Resolución de Rezago y Archivos Fiscales en el Ministerio Público, proyecto que colabora en la disminución y gestión del circulante en rezago de diferentes despachos. Hasta la fecha, el proyecto ha colaborado con los despachos de La Unión, Cartago, Tarrazú, I Circuito Judicial de San José, Pococí, Pavas, II Circuito Judicial de San José, Desamparados, Alajuela y Heredia. Además, se abordaron algunas fiscalías a manera de contingencia, con el objetivo de reducir los circulantes generales de las oficinas: Cóbano, San Ramón,

Corredores, Coto Brus, Grecia, Liberia, Quepos, Sarapiquí, Desamparados, I Fiscalía Adjunta de San José, Trámite Rápido, Cartago, Bribri y San Carlos.

## **11. Resultados de la Oficina de Prensa**

La Oficina de Prensa del Ministerio Público encargada de la comunicación institucional atendió entre enero y diciembre de 2023 un total de cuatro mil ciento dieciséis (4 116) solicitudes de información. Se publicaron cuatrocientos once (411) comunicados de prensa, de esa cantidad de boletines, se contabilizó la publicación de seiscientas noventa y un (691) noticias en diferentes medios de comunicación.

Los comunicados de prensa publicados versan sobre temas como sentencias condenatorias y acciones operativas, así como logros en la gestión del Ministerio Público, por ejemplo, la disminución de circulante o expedientes en trámite, visitas del fiscal general a distintas zonas del país con el objetivo de mejorar la persecución penal, y reuniones de alto nivel con autoridades nacionales o internacionales, enfocadas en mejorar la calidad del servicio público que se brinda a las personas usuarias.

En el periodo fueron emitidas doce (12) aclaraciones y derechos de rectificación, por datos inexactos publicados por algún medio de comunicación. Entre enero y diciembre del año 2023, se produjeron cuarenta y nueve (49) ediciones del programa de radio “Frecuencia MP”, en los que se destacó una diversidad de temas relacionados con la prevención del delito, fenómenos criminales, medios de denuncia y servicios generales del Ministerio Público.

En proyectos especiales de comunicación, se produjo *Radiografía del crimen* (RDC), una producción audiovisual en formato podcast que muestra al público detalles sobre el daño social causado por el delito, mediante el relato y la exploración de casos de alto impacto, y revela los retos, desafíos y logros enfrentados por parte del Ministerio Público para buscar justicia y llevar a los acusados ante los Tribunales. La primera temporada constó de ocho episodios publicados en las plataformas Spotify, ApplePodcasts y YouTube, además, entre setiembre y octubre del 2023, los episodios fueron transmitidos por Radio Nacional.

## **12. Mejora Integral del Proceso Penal**

El Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal busca rediseñar diferentes oficinas del Ministerio Público, bajo el liderazgo de presidencia de la Corte Suprema de Justicia y ejecutado por la Dirección de Planificación del Poder Judicial. Desde el Ministerio Público se ofrece el acompañamiento en el desarrollo del proyecto, atendiendo consultas, emitiendo criterios y coordinando con los diferentes despachos rediseñados por los profesionales de Planificación; con las oficinas en proceso de rediseño y con aquellas ya rediseñadas en cuanto a los seguimientos de las estructuras organizacionales y funcionales de los despachos, así como de los planes de trabajo que se establecieron.

Durante el año 2023 se realizó el abordaje de rediseño de las Fiscalías de Cartago, Turrialba, La Unión y Tarrazú. El total de fiscalías rediseñadas bajo este modelo durante la implementación del proyecto es de veintinueve (29) fiscalías, con la modalidad de abordajes completos, en algunos casos el mismo ya fue aprobado por parte del Consejo Superior.

En línea con el Proyecto de la Mejora Integral del Proceso Penal a partir del mes de noviembre 2023, bajo el liderazgo de la Fiscalía General de la República se ejecuta el Proyecto de Abordaje de Fiscalías Especializadas, cuyo objetivo principal es analizar las Fiscalías Especializadas del Primer Circuito Judicial de San José y ofrecer un panorama integral de cargas de trabajo. Actualmente se están abordando la Fiscalía Adjunta contra el Narcotráfico y Asuntos Conexos y la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos. Para el año 2024 conforme al cronograma se abordarán las demás oficinas especializadas.

## **12. Rendición de cuentas dirigida a la sociedad civil**

La Fiscalía General considera que la rendición de cuentas es una obligación frente a la ciudadanía, respecto a informar, justificar y responsabilizarse por el uso dado a los recursos institucionales y los resultados obtenidos en procura de la satisfacción de las necesidades colectivas. Con esta visión, reafirmó el compromiso con esta práctica democrática y junto con el Área de Transparencia realizó en el mes de marzo de 2023 una revisión de los contenidos y de la metodología del modelo de rendición de cuentas del Ministerio Público. Como consecuencia, se hicieron modificaciones que se comunicaron al personal mediante el Instructivo 01-IG-2023. Con los ajustes las rendiciones de cuentas se realizan agrupando las fiscalías por zonas geográficas, con el objetivo de identificar fenómenos delictivos. Además, la metodología sigue el formato de una mesa de diálogo, que resulta más interactiva para el público.



Fuente: Oficina de Prensa. Fotografías tomadas durante las mesas de diálogo, 2023.

En el periodo se realizaron ocho actividades de rendición de cuentas, efectuadas por las fiscalías territoriales, la Columna de Fiscalías para la Atención de Poblaciones Vulnerables, Oficina de Atención y Protección a la Víctima y la Oficina de Defensa Civil de la Víctima.

Los eventos de rendición de cuentas con el formato de mesa de diálogo se realizaron en las comunidades de Pérez Zeledón, Puntarenas, Guápiles, San Carlos y en San José y tuvieron una buena respuesta de la población. En total participaron seiscientas sesenta y un (661) personas representantes de

organizaciones sociales de diversa índole, instituciones públicas con presencia local, medios de comunicación y academia.

## Fuentes consultadas

Fiscalía Adjunta de Impugnaciones. (2023) Registro de actividades del despacho.

Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales y Persecución Patrimonial. Sentencias y procesos figura de capitales emergentes (2023).

Fiscalía General de la República. (2023). Datos de gestión jurídica del despacho de Fiscalía General obtenidos a través de SIGMA.

Ley N°7442, Ley Orgánica del Ministerio Público.

Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito. (2023). Indicadores y resultados del período 2023.

Oficina de Justicia Restaurativa. (2023). Informe de Justicia Penal Restaurativa año 2023.

Oficina de la Defensa Civil y de la Víctima. (2023). Resultados de la Oficina de la Defensa Civil y de la Víctima período 2023.

Oficina de Prensa del Ministerio Público (2023). Resultados del período 2023.

Proyecto Rediseño del Modelo Penal. (2023). Informe sobre las Fiscalías con abordajes de rediseño concluidos a diciembre de 2022 y durante el 2023.

Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público. (2023). Resultados de gestión de la capacitación y de proyectos estratégicos del Ministerio Público.

Unidad de Monitoreo y Gestión de Fiscalías (UMGEF) (2022). Oficio 144-UMGEF-2022 y oficio 83-UMGEF-2023. Reporte de SIGMA Consolidado Nacional al 30/09/2023, extraído el 19/10/2023.

Unidad de Monitoreo y Gestión de Fiscalías (UMGEF) (2024). Oficio 01-UMGEF-2024. Actualización de estadísticas por cierre de periodo 2023.